

ACCIÓN URGENTE

LA VIDA DE UNA NIÑA DE 10 AÑOS EMBARAZADA, EN PELIGRO

La vida de una niña de 10 años que está embarazada tras haber sido violada por su padrastro corre peligro. Pese al elevado riesgo que supone su embarazo, y pese a la petición de su madre, a esta niña aún no se le ha proporcionado acceso a un aborto seguro.

El 21 de abril, una **niña de 10 años** llegó con su madre al Hospital Materno Infantil de Trinidad, en Asunción, capital de Paraguay, quejándose de dolor de estómago. Al examinarla, se determinó que estaba embarazada de 21 semanas. El embarazo de la niña es consecuencia de haber sido violada por su padrastro.

El director del hospital reconoció públicamente que el embarazo de la niña suponía un alto riesgo para la menor, pese a que su estado de salud era estable. Unos días después, el Ministerio Público ordenó que la niña fuera ingresada en un hospital diferente, el Hospital de la Cruz Roja, para ser puesta en observación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y profesionales de la salud de todo el mundo coinciden en que el embarazo supone riesgos específicos para las niñas, cuyo cuerpo aún no está totalmente desarrollado, y que el riesgo que entraña para su vida es mayor. Por tanto, estas niñas deben poder acceder a todas las opciones relativas al embarazo, incluidos servicios de aborto seguro.

El 28 de abril, la madre de la niña envió una carta administrativa al hospital solicitando un aborto para su hija. No hay ningún indicio de que el hospital esté considerando la posibilidad de un aborto para salvar la vida de la pequeña. Al contrario, según las informaciones más recientes, la niña va a ser enviada a un centro de niñas madres.

En Paraguay, el aborto es legal cuando existe peligro para la vida de la mujer o la niña, lo cual significa que esta niña tiene derecho a un aborto legal. Según la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño y la niña debe ser siempre la consideración primordial y, en virtud del tratado, los Estados tienen la obligación de garantizar el acceso al aborto en estas circunstancias.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- ☐ instando a las autoridades paraguayas a conceder el aborto solicitado por su madre a esta niña de 10 años, embarazada por haber sido violada por su padrastro, y salvarle así la vida;
- ☐ recordándoles que, según los organismos de la ONU, un embarazo entraña riesgos específicos y posibles secuelas a largo plazo para la salud física y mental de las niñas;
- ☐ instando a las autoridades a llevar a cabo una investigación independiente e imparcial sobre la violación de la niña y hacer rendir cuentas a los responsables del abuso.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 9 DE JUNIO DE 2015 A:

Ministro de Salud Pública y Bienestar

Dr. Antonio Barrios
Pettirossi Esq. Brasil
Asunción, Paraguay
Fax: +595 21 207 328
Correo-e: ministro@mspbs.gov.py

Tratamiento: Estimado Ministro

Fiscal General

Dr. Javier Díaz Verón
Chile c/ Ygatimí
Asunción, Paraguay
Teléfono / Fax: +595 21 415 6152
Correo-e:

fdiaz@ministeriopublico.gov.py

Tratamiento: Estimado Fiscal General

Y copia a:

CLADEM Paraguay
Correo-e: coordi@cladem.org

Envíen también copias a la representación diplomática de Paraguay acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

ACCIÓN URGENTE

LA VIDA DE UNA NIÑA DE 10 AÑOS EMBARAZADA, EN PELIGRO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Paraguay, el aborto sólo está permitido cuando la vida de la mujer o la niña embarazada corre peligro. En cualquier otra circunstancia, incluso si el embarazo es consecuencia de violación o incesto o si el feto sufre una malformación severa, el aborto no está permitido. Esta restrictiva ley de aborto es contraria al derecho internacional.

En marzo de 2015, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pidió a Paraguay que revisara y modificara su legislación sobre el aborto para garantizar su compatibilidad con otros derechos, como el derecho a la salud y a la vida.

Según datos oficiales publicados recientemente por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en Paraguay un 2,13 por ciento de las muertes maternas corresponden a niñas de entre 10 y 14 años. Asimismo, en dos partos al día, las madres son niñas de entre 10 y 14 años.

El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". La Convención sobre los Derechos del Niño pide a los Estados, incluido Paraguay, que garanticen a las niñas el acceso al aborto, como mínimo cuando su salud o su vida corran peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto.

La Organización Mundial de la Salud, en su publicación *Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud* (2012), dirigida a los Estados, señala que las leyes y los servicios de aborto deben proteger la salud y los derechos humanos de todas las mujeres, incluidas las adolescentes. Esas leyes y servicios no deben crear situaciones que lleven a las mujeres y las niñas a buscar abortos clandestinos, y deben prestar especial atención a las necesidades de las niñas, incluidas las que han sufrido violación.

Nombre: una niña de 10 años (el nombre no se facilita)

Sexo: Mujer

AU: 100/15 Índice: AMR 45/1554/2015 Fecha de emisión: 28 de abril de 2015